BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excma. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción ..... 0,52 €
- Anuncios urgentes ..... 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

1094

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdeaveruelo

BANDO

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO

Don Alberto Cortés Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdeaveruelo, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que al mencionado efecto se abre un plazo de quince días hábiles, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Jugado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Valdeaveruelo a 18 de abril de 2016.– El Alcalde, Alberto Cortés Gómez.

1095

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Argecilla

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente

elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Argecilla, adoptado en fecha 1 de marzo de 2016, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.400,00
VI	Inversiones reales	9.456,00
	TOTAL	**10.856,00**

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
VIII	Remanente de Tesorería para gastos generales	10.856,00
	TOTAL	**10.856,00**

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Argecilla a 13 de abril de 2016.– El Alcalde, Jesús Martínez Valentín.

1096

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Peralveche

ANUNCIO ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de abril de 2016, se aprobó la adjudicación provisional del arrendamiento del aprovechamiento forestal cinegético del Coto GU-10.894 en el término municipal de Peralveche, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Peralveche.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.

c) *Número de expediente:* 2016/CLG.

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo de contrato:* Arrendamiento.

b) *Descripción del objeto:* Aprovechamiento forestal cinegético.

c) *Fecha de publicación anuncio de licitación:* 16 de marzo de 2016 y 23 de marzo de 2016.

3. Tramitación, procedimiento.

a) *Tramitación:* Ordinario.

b) *Procedimiento:* Abierto.

c) *Único criterio:* Precio al alza.

4. Precio del contrato.

Precio 20.000 € por temporada (Zona A: 9.000 € y Zona B: 11.000 €).

5. Adjudicación provisional.

a) *Fecha:* 15 de abril de 2016.

b) *Adjudicatario:* D. David Canalejas Nieto.

c) *Nacionalidad:* Española.

d) *Importe de adjudicación:* 21.400 € (Zona A: 9.800 € y Zona B: 11.600 €).

En Peralveche a 16 de abril de 2016.– El Alcalde, José María Saiz Rodríguez.

1097

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tartanedo

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de

las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Tartanedo a 28 de marzo de 2016.– El Alcalde, Francisco Larriba Alonso.

1099

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Milmarcos

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Milmarcos a 28 de marzo de 2016.– El Alcalde, Fernando Marchán Moreno.

1100

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fuentelsaz

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Fuentelsaz a 28 de marzo de 2016.– El Alcalde, Ismael Pardos Julián.

1101

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tendilla

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2016, se aprobaron las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo de socorrista en la piscina municipal de Tendilla durante el periodo estival de 2016, con carácter laboral eventual para los meses de julio y agosto de 2016

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES REGULADORAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE SOCORRISTA EN LA PISCINA MUNICIPAL DE TENDILLA DURANTE EL PERIODO ESTIVAL DE 2016

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de empleo del puesto de socorrista en la piscina municipal de Tendilla, a jornada completa, de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Tendilla, mediante el procedimiento de concurso, con el fin de cubrir las necesidades del servicio.

A este proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 785/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y así como la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha. El contrato de trabajo será de carácter laboral temporal a tiempo completo, por obra o servicio, desde el día 1 de julio al 31 de agosto de 2016.

La jornada diaria de apertura de la piscina municipal de 12:00 a 20:00 horas. La cuantía retributiva será acorde con el trabajo a desempeñar.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1. Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea, o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el

art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Ser mayor de 16 años en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.

d) Estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente (EGB, FP 1, etc.) en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

e) Estar en posesión de los títulos de Técnico de salvamento en piscinas, Técnico en primero auxilios y contar con la licencia federativa actualizada, expedidos ambos por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo; o bien contar con otra titulación que se estime suficiente en la fase de admisión de solicitudes (curso del SEPE, curso de los Servicios Públicos de Empleo, curso de Cruz Roja, etc.).

f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso de selección, presentarán las solicitudes, indicando que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases, se formalizarán en modelo oficial que se adjunta como Anexo I y se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos se presentará mediante copia compulsada. La falta de presentación de dicha documentación o su presentación fuera de plazo, dará lugar a que el Tribunal de selección no la pueda valorar.

Se adjuntará con la solicitud de participación en el proceso selectivo, del Anexo I, los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad, del pasaporte y/o de cualquier otro documento que acredite el cumplimiento de los requisitos de la base 2.
- Certificado acreditativo de la vida laboral actualizada del aspirante, expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- Fotocopias de contratos, comunicaciones de contratos y/o certificados de empresa, acreditativos de la experiencia profesional.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados, de conformidad con lo dispuesto en las presentes.
- Título o documentación acreditativa del cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2.1.d) y e).
- Declaración responsable de no encontrarse incurso en los supuestos previstos en las letras c) y f) de la Base 2.1. de la Convocatoria.
- Curriculum vitae.

No será tenida en cuenta aquella circunstancia personal alegada que no se justifique documentalmente al presentar la instancia. A tal efecto, los aspirantes deberán venir provistos de las fotocopias que consideren oportunas, y que deseen adjuntar a su solicitud.

La falta de presentación de dicha documentación y/o la falsedad en los datos manifestados en el modelo de solicitud formalizado por el interesado supone su exclusión automática del proceso selectivo y, en su caso, podría suponer la extinción del contrato de trabajo, en el caso de que se hubiese formalizado.

La solicitud, junto con los documentos requeridos se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Tendilla en horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas, en el plazo de 10 días naturales contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de edictos de la corporación. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

La convocatoria para participar en el proceso selectivo se realizará mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los sucesivos anuncios, comunicaciones y resultados del proceso de selección, así como cualquier decisión que adopte el Tribunal y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización del proceso de selección, se expondrán en el tablón de anuncios del edificio del Ayuntamiento.

CUARTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

El Tribunal de selección para la creación de la Bolsa de trabajo estará compuesto por 5 miembros, Funcionarios de carrera o personal laboral fijo, designados a propuesta del Servicio de asistencia a municipios de la Diputación provincial, así como los suplentes respectivos, para los casos de ausencia, vacante o enfermedad, y que dispongan de titulación igual o superior al exigido en el proceso selectivo de que se trate desempeñando los siguientes cargos:

- Un Presidente.
- 3 Vocales.
- Un Secretario.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza convocada, debiendo ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal de Selección, por mayoría.

QUINTA.- ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS.

La acreditación de los méritos alegados por los aspirantes se realizará de la siguiente forma:

Formación reglada: Se presentará copia del título requerido en las presentes bases (Graduado en ESO o equivalente) junto con el original, acreditativo de la formación reglada que alegue el aspirante.

Formación complementaria: Se aportarán copias de los diplomas, cursos o certificados de asistencia, expedidos por las entidades que impartieron la formación junto con los originales.

Experiencia profesional: Los aspirantes aportarán copia de los contratos de trabajo, o certificados emitidos por el organismo oficial correspondiente, junto con el original donde conste el puesto desempeñado, la categoría y la duración del mismo. Asimismo, será obligatoria la presentación del Informe de la vida laboral actualizado, emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. No se valorará la experiencia laboral alegada por el interesado si no aparece en la vida laboral.

SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Tras la finalización del plazo de presentación de instancias, se publicará en el tablón de edictos de la corporación la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando, asimismo, las causas de exclusión y concediendo un plazo de cinco días hábiles siguientes a la publicación, para la subsanación de los defectos que hubieren causado la exclusión, con indicación expresa de que, si no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

La lista provisional se elevará a definitiva, cuando, pasado el plazo de presentación de reclamaciones, no se hubieren formulado ninguna.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Tendilla acompañadas de la documentación que se considere oportuna.

La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, conteniendo la fecha y hora, en que se celebrará la baremación.

SÉPTIMA.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá el Tribunal calificador, convocado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tendilla.

En el procedimiento de selección de los aspirantes, se valorarán los siguientes méritos:

a) Experiencia profesional en socorrismo acuático, hasta un máximo de 5 puntos, valorándose:
   - Por cada mes trabajado como socorrista en piscinas públicas: 0,20 puntos.
   - Por cada mes trabajado como socorrista en piscinas privadas: 0,10 puntos.

   A efectos de estas valoraciones, no se tendrán en cuenta períodos inferiores a un mes.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados con la plaza a la que se opta (salvamento y socorrismo), hasta un máximo de 5 puntos, valorándose en 0,01 puntos por hora lectiva.

   La acreditación de este extremo se efectuará a través de certificados de asistencia o título acreditativo compulsado, en el que figuren el número de horas impartidas. Aquellos certificados, títulos o diplomas que no especifiquen la duración en horas serán valorados con la puntuación mínima señalada de 0,01 puntos.

c) Impartición de clases de natación o deportes acuáticos practicables en piscinas: 0,5 puntos por cada mes trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN FINAL:

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal de selección elaborará la relación con los aspirantes admitidos y que hayan sido valorados en el concurso, ordenados de mayor a menor, en función de la calificación final obtenida. La puntuación final total de cada aspirante se obtendrá sumando la puntuación de los méritos de los distintos apartados de la fase de concurso.

En el supuesto de que la suma de las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo resulte un empate entre dos o más de los candidatos presentados, se resolverá a favor del candidato que hubiera obtenido la mayor puntuación en el apartado de formación. De persistir el empate, se dirimirá por la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia. Finalmente, si continúa el empate, se resolverá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la «H» (Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.).

El Tribunal de selección publicará los resultados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal de selección elevará a la Alcaldía la propuesta de Bolsa de trabajo integrada por los candidatos, ordenados según se ha señalado.

Una vez publicada la Bolsa de trabajo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tendilla, se dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

NOVENA.- RELACIÓN DE ASPIRANTES Y BOLSA DE TRABAJO:

Los aspirantes pasarán a formar parte, por el orden de puntuación, de una Bolsa de trabajo, para ser nombrados en los supuestos de vacante, sustitución, baja temporal, etc.

La gestión de esta Bolsa de trabajo se regirá por las reglas establecidas en el artículo 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha y, supletoriamente, por los artículos 10 y siguientes del Decreto 40/2005, de 19 de abril.

La pertenencia a la Bolsa de trabajo no confiere derecho a ser nombrado, si no es con arreglo a las reglas establecidas en estas bases.

Los aspirantes que sean llamados en virtud de la Bolsa de trabajo deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en el momento del llamamiento.

DÉCIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ASPIRANTE CON MAYOR PUNTUACIÓN:

1.- El aspirante propuesto para ser nombrado dispondrá de tres días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que sea llamado, para presentar en el Ayuntamiento de Tendilla, la documentación que en cada caso, se requiere con carácter previo a su nombramiento, y, como mínimo, la que se especifica a continuación:

a) Fotocopia del DNI.
b) Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social.
c) Originales de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en estas bases.
d) Certificado de la entidad bancaria por donde desee domiciliar la nómina

2.- Los candidatos que no presenten en el plazo indicado los documentos anteriormente citados, sin causa justificada, perderán el derecho a ser nombrados, y serán excluidos de la Bolsa de trabajo. Iguales efectos se aplicarán a quienes renuncien o desistan de ser nombrados.

Quienes no justificaran la titulación o méritos alegados podrán ser excluidos en cualquier momento de la Bolsa de trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud o en la documentación aportada con ella.

En caso de que, una vez llamado, no se presente un candidato, sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el Ayuntamiento podrá llamar al siguiente seleccionado de la Bolsa de trabajo, por orden de puntuación.

UNDÉCIMA.- NORMAS FINALES:

Si el día de finalización de algún plazo o de actuación obligada fuese sábado o festivo, se pasará al día siguiente hábil.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases. Asimismo, podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, a tenor de lo que preceptúa el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DUODÉCIMA.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, a tal efecto, podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Jurisdicción social será el órgano competente para resolver las cuestiones planteadas, en relación con los efectos y resolución de los contratos laborales que se formalicen al amparo de estas bases y de su correspondiente convocatoria.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE SOCORRISTA MUNICIPAL CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE TENDILLA.

SOLICITANTE:
Nombre y Apellidos:……
DNI:…….
Fecha de nacimiento:……..
Teléfono:……..
Domicilio (Calle y Nº):……
Localidad:…….
Provincia:…….
Código Postal:……..
EXPONE: Que teniendo conocimiento de las Bases reguladoras del concurso para la provisión y formación de bolsa de trabajo para el puesto de socorrista en la Piscina municipal de Tendilla durante la temporada estival de 2016.
DECLARA: Que cumplo con los requisitos exigidos para optar a la plaza convocada, teniendo constancia de que el incumplimiento de los mismos supone la exclusión de la participación en el proceso selectivo.
SOLICITA: Tomar parte en el concurso para ocupar un puesto de Socorrista, comprometiéndose a prestar el citado servicio con estricta sujeción a lo determinado en las Bases aprobadas por el Ayuntamiento de Tendilla, para lo que se aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento nacional de Identidad.
- Título de Graduado en E.S.O, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- Título de Técnico de Salvamento en Piscinas y Licencia Federativa, expedidos por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo u organismo competente.
- Declaración responsable de no encontrarse incurso en los supuestos previstos en las letras C) y F) de la Base 2.1 de la Convocatoria.

BAREMO DE LA PUNTUACIÓN (Poner un aspa si cumple el requisito y aportar documentación si procede).
□ Titulación Adicional a la exigida.
□ Experiencia Profesional en Socorrismo Acuático.
□ Cursos específicos en materia de Salvamento y Socorrismo.

En Tendilla a, _____ de _____de 2016

(Firma)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

DECLARACIÓN RESPONSABLE.
PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE SOCORRISTA MUNICIPAL CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE TENDILLA.

Nombre y Apellidos:…….
DNI:…….

DECLARA BAJO JURAMENTO Y BAJO SU PERSONAL RESPONSABILIDAD:
Que no padezco enfermedad ni estoy afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.
No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.

Y para que así conste, firmo la presente en

Tendilla a _____de _____ de ____.

(Firma)

1102

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tendilla

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2016, se aprobaron las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo de taquillero/a en la piscina municipal de Tendilla durante el periodo estival de 2016, con carácter laboral eventual para los meses de julio y agosto de 2016

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES REGULADORAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE TAQUILLERO/A EN LA PISCINA MUNICIPAL DE TENDILLA DURANTE EL PERIODO ESTIVAL DE 2016

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de empleo del puesto de taquillero/a en la piscina municipal de Tendilla, a jornada completa, de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Tendilla, mediante el procedimiento de concurso, con el fin de cubrir las necesidades del servicio.

A este proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 785/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y así como la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha. El contrato de trabajo será de carácter laboral temporal a tiempo completo, por obra o servicio, desde el día 1 de julio al 31 de agosto de 2016.

La jornada diaria de apertura de la piscina municipal de 12:00 a 20:00 horas. La cuantía retributiva será acorde con el trabajo a desempeñar.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1. Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea, o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Ser mayor de 16 años en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.

d) Estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente (EGB, FP 1, etc.) en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso de selección, presentarán las solicitudes, indicando que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases, se formalizarán en modelo oficial que se adjunta como Anexo I y se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos se presentará mediante copia compulsada. La falta de presentación de dicha documentación o su presentación fuera de plazo, dará lugar a que el Tribunal de selección no la pueda valorar.

Se adjuntará con la solicitud de participación en el proceso selectivo, del Anexo I, los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad, del pasaporte y/o de cualquier otro documento que acredite el cumplimiento de los requisitos de la base 2.
- Certificado acreditativo de la vida laboral actualizada del aspirante, expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- Fotocopias de contratos, comunicaciones de contratos y/o certificados de empresa, acreditativos de la experiencia profesional.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados, de conformidad con lo dispuesto en las presentes.
- Título o documentación acreditativa del cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2.1.d).
- Curriculum vitae.

No será tenida en cuenta aquella circunstancia personal alegada que no se justifique documentalmente al presentar la instancia. A tal efecto, los aspirantes deberán venir provistos de las fotocopias que

consideren oportunas, y que deseen adjuntar a su solicitud.

La falta de presentación de dicha documentación y/o la falsedad en los datos manifestados en el modelo de solicitud formalizado por el interesado supone su exclusión automática del proceso selectivo y, en su caso, podría suponer la extinción del contrato de trabajo, en el caso de que se hubiese formalizado.

La solicitud, junto con los documentos requeridos se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Tendilla en horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas, en el plazo de 10 días naturales contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Tablón de Edictos de la corporación. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

La convocatoria para participar en el proceso selectivo se realizará mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los sucesivos anuncios, comunicaciones y resultados del proceso de selección, así como cualquier decisión que adopte el Tribunal y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización del proceso de selección, se expondrán en el tablón de anuncios del edificio del Ayuntamiento.

CUARTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

El Tribunal de selección para la creación de la Bolsa de trabajo estará compuesto por 5 miembros, Funcionarios de carrera o personal laboral fijo, designados a propuesta del Servicio de asistencia a municipios de la Diputación provincial, así como los suplentes respectivos, para los casos de ausencia, vacante o enfermedad, y que dispongan de titulación igual o superior al exigido en el proceso selectivo de que se trate desempeñando los siguientes cargos:

- Un Presidente.
- 3 Vocales.
- Un Secretario.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza convocada, debiendo ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal de Selección, por mayoría.

QUINTA.- ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS.

La acreditación de los méritos alegados por los aspirantes se realizará de la siguiente forma:

Formación reglada: Se presentará copia del título requerido en las presentes bases (Graduado en ESO o equivalente) junto con el original, acreditativo de la formación reglada que alegue el aspirante.

Formación complementaria: Se aportarán copias de los diplomas, cursos o certificados de asistencia, expedidos por las entidades que impartieron la formación junto con los originales.

Experiencia profesional: Los aspirantes aportarán copia de los contratos de trabajo, o certificados emitidos por el organismo oficial correspondiente, junto con el original donde conste el puesto desempeñado, la categoría y la duración del mismo. Asimismo, será obligatoria la presentación del informe de la vida laboral actualizado, emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. No se valorará la experiencia laboral alegada por el interesado si no aparece en la vida laboral.

SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Tras la finalización del plazo de presentación de instancias, se publicará en el tablón de edictos de la corporación, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando, asimismo, las causas de exclusión y concediendo un plazo de cinco días hábiles siguientes a la publicación, para la subsanación de los defectos que hubieren causado la exclusión, con indicación expresa de que si, no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

La lista provisional se elevará a definitiva, cuando, pasado el plazo de presentación de reclamaciones, no se hubieren formulado ninguna.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Tendilla acompañadas de la documentación que se considere oportuna.

La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, conteniendo la fecha y hora, en que se celebrará la baremación.

SÉPTIMA.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá el Tribunal calificador, convocado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tendilla.

En el procedimiento de selección de los aspirantes, se valorarán los siguientes méritos:

1. Experiencia (hasta un máximo de 6 puntos):

Se valorará la experiencia demostrable en tareas relacionadas con las que son objeto del trabajo a desempeñar, conforme al siguiente baremo:

- 0,2 puntos por mes de servicio en plazas como taquillero/a de piscina/limpiador/a en cualquier Administración pública, con un máximo de 4 puntos.

- 0,1 puntos por mes de servicio en como taquillero/a de piscina/limpiador/a para el sector privado empresa privada, con un máximo de 2 puntos.

2. Formación (hasta un máximo de 4 puntos).

Se valorarán cursos de Formación y Perfeccionamiento, relacionados con la plaza a la que se opta hasta un máximo de 4 puntos, valorándose en 0,01 puntos por hora lectiva.

La acreditación de este extremo se efectuará a través de Certificados de asistencia o Título acreditativo compulsado en el que figuren el número de horas impartidas. Aquellos certificados, títulos o diplomas que no especifiquen la duración en horas serán valorados con la puntuación mínima señalada de 0,01 puntos.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN FINAL:

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal de selección elaborará la relación con los aspirantes admitidos y que hayan sido valorados en el concurso, ordenados de mayor a menor en función de la calificación final obtenida. La puntuación final total de cada aspirante se obtendrá sumando la puntuación de los méritos de los distintos apartados de la fase de concurso.

En el supuesto de que la suma de las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo resulte un empate entre dos o más de los candidatos presentados, se resolverá a favor del candidato que hubiera obtenido la mayor puntuación en el apartado de formación. De persistir el empate, se dirimirá por la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia. Finalmente, si continúa el empate, se resolverá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la «H» (Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado).

El Tribunal de selección publicará los resultados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal de selección elevará a la Alcaldía la propuesta de Bolsa de trabajo integrada por los candidatos, ordenados según se ha señalado.

Una vez publicada la Bolsa de trabajo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tendilla, se dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

NOVENA.- RELACIÓN DE ASPIRANTES Y BOLSA DE TRABAJO:

Los aspirantes pasarán a formar parte, por el orden de puntuación, de una Bolsa de trabajo, para ser nombrados en los supuestos de vacante, sustitución, baja temporal, etc.

La gestión de esta Bolsa de trabajo se regirá por las reglas establecidas en el artículo 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha y, supletoriamente, por los artículos 10 y siguientes del Decreto 40/2005, de 19 de abril.

La pertenencia a la Bolsa de trabajo no confiere derecho a ser nombrado, si no es con arreglo a las reglas establecidas en estas bases.

Los aspirantes que sean llamados en virtud de la Bolsa de trabajo deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en el momento del llamamiento.

DÉCIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ASPIRANTE CON MAYOR PUNTUACIÓN:

1.- El aspirante propuesto para ser nombrado dispondrá de tres días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que sea llamado, para presentar en el Ayuntamiento de Tendilla, la documentación que en cada caso, se requiere con carácter previo a su nombramiento, y, como mínimo, la que se especifica a continuación:

a) Fotocopia del DNI.

b) Fotocopia de la Tarjeta de la Seguridad Social.

c) Originales de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en estas bases.

d) Certificado de la entidad bancaria por donde desee domiciliar la nómina

2.- Los candidatos que no presenten en el plazo indicado los documentos anteriormente citados, sin causa justificada, perderán el derecho a ser nombrados, y serán excluidos de la Bolsa de trabajo. Iguales efectos se aplicarán a quienes renuncien o desistan de ser nombrados.

Quienes no justificaran la titulación o méritos alegados podrán ser excluidos en cualquier momento de la Bolsa de trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud o en la documentación aportada con ella.

En caso de que, una vez llamado, no se presente un candidato, sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el Ayuntamiento podrá llamar al siguiente seleccionado de la Bolsa de trabajo, por orden de puntuación.

UNDÉCIMA.- NORMAS FINALES:

Si el día de finalización de algún plazo o de actuación obligada fuese sábado o festivo, se pasará al día siguiente hábil.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases. Asimismo, podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos a tenor de lo que preceptúa el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DUODÉCIMA.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, a tal efecto, podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Jurisdicción social será el órgano competente para resolver las cuestiones planteadas, en relación con los efectos y resolución de los contratos laborales que se formalicen al amparo de estas bases y de su correspondiente convocatoria.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TAQUILLERO/A MUNICIPAL CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE TENDILLA.

SOLICITANTE:
Nombre y Apellidos:……
DNI:…….
Fecha de nacimiento:……..
Teléfono:……..
Domicilio (Calle y Nº):……
Localidad:…….
Provincia:…….
Código Postal:……..
EXPONE: Que teniendo conocimiento de las Bases reguladoras del concurso para la provisión y formación de bolsa de trabajo para el puesto de taquillero/a en la Piscina municipal de Tendilla durante la temporada estival de 2016.
DECLARA: Que cumplo con los requisitos exigidos para optar a la plaza convocada, teniendo constancia de que el incumplimiento de los mismos supone la exclusión de la participación en el proceso selectivo.
SOLICITA: Tomar parte en el concurso para ocupar un puesto de Taquillero/a, comprometiéndose a prestar el citado servicio con estricta sujeción a lo determinado en las Bases aprobadas por el Ayuntamiento de Tendilla, para lo que se aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento nacional de Identidad.
- Título de Graduado en E.S.O, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

En Tendilla a, _____ de _____de 2016

(Firma)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

1103

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2016

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto general y la Plantilla de personal para el ejercicio de 2016, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	P.D.M.
1	Gastos de personal	2.647.321,84	101.445,34
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.817.187,34	471.317,94
3	Gastos financieros	49.462,78	3.500,00
4	Transferencias corrientes	1.353.551,10	6.000,00
6	Inversiones reales	66.800,00	17.000,00
7	Transferencias de capital	53.033,10	
8	Activos financieros	0,00	
9	Pasivos financieros	619.188,32	
	TOTAL	**9.606.544,49**	**599.263,28**

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	P.D.M.
1	Impuestos directos	4.535.783,51	
2	Impuestos indirectos	581.126,55	
3	Tasas y otros ingresos	2.606.331,39	268.480,54
4	Transferencias corrientes	1.806.443,14	309.183,78
5	Ingresos patrimoniales	66.859,89	21.598,96
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	
7	Transferencias de capital	10.000,00	
8	Activos financieros	0,00	
9	Pasivos financieros	0,00	
	TOTAL	**9.606.544,48**	**599.263,28**

PLANTILLA DE PERSONAL

1. Ayuntamiento

PUESTO	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	N.º DE PUESTOS
SECRETARIO-INTERVENTOR	FHE	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	A1/A2	1
VICESECRETARIO-INTERVENTOR	FHE	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	A1/A2	1
OFICIAL MAYOR	FHE	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	A1/A2	1
JEFE SECCIÓN DE SECRETARÍA-URBANISMO	A.G.	ADMINISTRATIVA	C1	1
JEFE DE SECCIÓN DE INTERVENCIÓN-RECAUDACIÓN	A.G.	ADMINISTRATIVA	C1	1

PUESTO	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	N.º DE PUESTOS
ADMINISTRATIVO URBANISMO	A.G.	ADMINISTRATIVA	C1	1
ADMINISTRATIVO CONTABILIDAD Y PERSONAL	A.G.	ADMINISTRATIVA	C1	1
ADMINISTRATIVO RECAUDACIÓN	A.G.	ADMINISTRATIVA	C1	1
ADMINISTRATIVO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA	A.G.	ADMINISTRATIVA	C1	1
AUXILIAR ADMVO. DE CONTABILIDAD Y PERSONAL	A.G.	AUXILIAR	C2	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SECRETARÍA -B-	A.G.	AUXILIAR	C2	1
ARQUITECTO MUNICIPAL	A.E.	TÉCNICA	A1	1
TÉCNICO EMPLEO Y EMPRESAS	A.E.	TÉCNICA	A1	1
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	A.E.	TÉCNICA	A2	1
BIBLIOTECARIO	A.E.	TÉCNICA	A2	1
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	C1	2
OFICIAL - JEFE POLICÍA LOCAL	A.E.	SERVICIOS ESP.	C1	1
AGENTE POLICÍA LOCAL	A.E.	SERVICIOS ESP.	C1	12
TÉCNICO CATASTRAL	A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	C1	1
VIGILANTE DE OBRAS	A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	C2	1
EDUCADOR SOCIAL	A.E.	TÉCNICA	A2	1
TRABAJADOR SOCIAL	A.E.	TÉCNICA	A2	1
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A.E.	TÉCNICA	B	1
OFICIAL SERVICIOS	A.E.	SERVICIOS ESP.	C2	4
JEFE DE GRUPO	A.E.	SERVICIOS ESP.	C2	1
CONSERJE COLEGIOS	A.E.	SUBALTERNA	E	3
CONSERJE EDIFICIOS MUNICIPALES	A.E.	SUBALTERNA	C1	4
ADMINISTRATIVO POLICÍA LOCAL	A.G.	AUXILIAR	C1	1
ARCHIVERO	A.E.	TÉCNICA	A2	1
ENCARGADO (A AMORTIZAR)	A.G.	SERVICIOS ESP.	C1	1
INGENIERO TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA	A.E.	TÉCNICA	A2	1
ADMINISTRATIVO SECRETARÍA -A-	A.G.	ADMINISTRATIVA	C1	1
TÉCNICO DE GESTIÓN DE PERSONAL Y RRHH	A.G.	TÉCNICA	A2/C1	1

2. Patronato Deportivo Municipal:

Personal directivo profesional:			
Denominación	**N.º plazas**		
Director-Gerente	1		
Personal funcionario:			
Escala/Subescala	**N.º plazas**	**Denominación**	**Grupo/Subgrupo**
Administración general /Subescala auxiliar	1	Auxiliar administrativo	C/C2
Personal laboral fijo:			
Denominación:	**Nº plazas**	**Categoría**	
Coordinador deportivo	1	Coordinador	

Contra el referido Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y entidades a que hace referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el n.º 2 del citado art. 170.

En Cabanillas del Campo a 20 de abril de 2016.– El Alcalde, José García Salinas.

1105

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Maranchón

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2016, adjudicó el contrato de obras consistente en la Construcción de Edificio Multifuncional, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de diciembre.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Maranchón.

2. Objeto del contrato:

- *Tipo:* Obras.
- *Descripción:* Construcción Edificio Multifuncional.
- *CPV:* 45215222-9.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

- *Importe neto:* 277.071,00 €.
- *Importe total:* 335.255,91 €.

5. Formalización del contrato:

- *Fecha de adjudicación:* 30 de marzo de 2016.
- *Fecha de formalización del contrato:* 4 de abril de 2016.
- *Contratista:* PROVISER IBÉRICA, S.L.
- *Importe neto de adjudicación:* 188.449,97 €.
- *Importe total:* 229.234,46 €.

En Maranchón a 19 de abril de 2016.– El Alcalde, José Luis Sastre Gozalo.

1114

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mantiel

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento de Mantiel, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 2 de abril de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2016 del Presupuesto general de esta Entidad, consistente en la concesión de suplemento de crédito financiado con cargo a Remanente de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de examen y presentación de reclamaciones por quienes resulten interesados.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

En Mantiel a 19 de abril de 2016.– El Alcalde, Julián Rebollo.

1104

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Anquela del Ducado

ANUNCIO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto general y la Plantilla de personal para el ejercicio de 2016, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez agotado el periodo de información pública señalado en el mismo precepto.

RESUMEN

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Gastos de personal	29.902,00 €
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	96.068,66 €
3.	Gastos financieros	0,00 €
4.	Transferencias corrientes	79.550,00 €
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Inversiones reales	86.253,58 €
7.	Transferencias de capital	0,00 €
	B. OPERACIONES FINANCIERAS	
8.	Activos financieros	0,00 €
9.	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL	**291.774,24 €**

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Impuestos directos	162.927,24 €
2.	Impuestos indirectos	350,00 €
3.	Tasas y otros ingresos	1.654,00 €
4.	Transferencias corrientes	29.652,00 €
5.	Ingresos patrimoniales	97.191,00 €
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7.	Transferencias de capital	0,00 €
	B. OPERACIONES FINANCIERAS	
8.	Activos financieros	0,00 €
9.	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL	**291.774,24 €**

RESUMEN

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016

ANEXO DE PERSONAL

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO QUE SE PROPONE INTEGREN LA PLANTILLA DE ESTA CORPORACIÓN

1. PERSONAL FUNCIONARIO:

   DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaría-Intervención.

   NÚMERO DE PUESTOS: 1.

   GRUPO: A1.

   COMPLEMENTO: Nivel 24.

   TITULACIÓN ACADÉMICA: Licenciatura.

   OBSERVACIONES: En agrupación.

2. PERSONAL LABORAL:

   DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

   TITULACIÓN ACADÉMICA: Estudios básicos.

   NÚMERO DE PUESTOS: 1.

OBSERVACIONES: Sujeto a la prestación del Convenio de colaboración suscrito con la Consejería de Bienestar Social y esta Entidad para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Peón servicios múltiples.

TITULACIÓN ACADÉMICA: Estudios básicos.

NÚMERO DE PUESTOS: 2.

OBSERVACIONES: Puestos de trabajo sujetos a la subvención concedida por el Servicio Público de Empleo Estatal, en el marco del Plan de Empleo de Zona Rural Deprimida.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Peón servicios múltiples.

TITULACIÓN ACADÉMICA: Estudios básicos.

NÚMERO DE PUESTOS: 1.

OBSERVACIONES: Puesto de trabajo sujeto a la subvención concedida por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, con cargo a la Orden de 27-20.2016 por la que se convocan las bases de subvención para la realización del Plan Extraordinario de Empleo.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido Presupuesto en un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas o entidades a que hacen referencia los artículos 3.1 de la Ley de Bases del Régimen Local y 170 y 171, en cuanto a interesados y motivos, del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Anquela del Ducado (Guadalajara) a 30 de marzo de 2016.– El Alcalde, David Roche Benedit.

1108

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alaminos

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto del año 2015, para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta, esta integrada únicamente por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la cuenta se observará:

a) *Plazo de exposición:* 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Plazo de admisión:* Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) *Oficina de presentación:* Secretaría municipal.

d) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación.

En Alaminos a 14 de abril de 2016.– El Alcalde, Fernando Condado de la Casa.

1112

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cincovillas

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cincovillas a 19 de abril de 2016.– La Alcaldesa, M.ª Carmen Martín Martínez.

1110

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO

BASES Y CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA, PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo de 2016, en uso de las competencias que legalmente tiene atribuidas y de conformidad con la Plantilla de personal y la Oferta de empleo pú-

blico correspondiente al ejercicio de 2016, acuerda convocar proceso selectivo mediante concurso oposición, por promoción interna, para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de la Policía local, funcionario de administración local, escala administración especial, subescala de servicios especiales, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, con sujeción a las bases aprobadas.

La presente convocatoria y las bases podrán ser impugnadas ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, a contar desde su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alovera a 19 de abril de 2016.– La Alcaldesa, M.ª Purificación Tortuero Pliego.

BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

PRIMERA.- OBJETO.

1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad de una plaza en la escala básica, categoría de Oficial de la Policía local, del Cuerpo de Policía local de este Ayuntamiento, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Alovera.
2. Esta plaza está encuadrada en la escala de Administración especial, Subescala de servicios especiales, Grupo C, Subgrupo C1, dotada con las retribuciones salariales correspondiente a dicho grupo.
3. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado Público; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas de Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha, y en el Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.
2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico de Formación Profesional o equivalente, o bien tener una antigüedad de cinco años como Policía local y la superación de un curso específico de formación programado por la Escuela de Protección Ciudadana, o una antigüedad de diez años como Policía local. En caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. No será necesaria la posesión de la titulación cuando se haya realizado el curso de integración previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.
4. Haber permanecido, al menos, durante dos años, como funcionario de carrera en la categoría de Policía local en el Ayuntamiento de Alovera.
5. No encontrarse en la situación de segunda actividad.
6. Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B, con la autorización especial para conducir transportes prioritarios (BTP) cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales, salvo que se haya perdido la disponibilidad de este último por circunstancias sobrevenidas.
7. No parecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, salvo en los

casos ya mencionados en los que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes tareas y funciones.

8. No haber sido sancionado por la comisión de falta grave o muy grave, salvo que se hubiera obtenido la cancelación de la sanción impuesta.
9. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todos aquellos requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el modelo que, como Anexo I, figura en estas bases.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente, del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

2. Plazo de presentación.

La convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial del Estado, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en la página web municipal www.aytoalovera.es. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado. En el caso de que el plazo de presentación de instancias coincida con un sábado, un domingo o un día festivo, el plazo finalizará el primer día hábil siguiente. En ambos extractos, figurará la oportuna referencia al número y fecha del Boletín de la Provincia, en el que, con anterioridad, se hayan publicado íntegramente la convocatoria, las bases y el programa.

3. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, así como el documento bancario acreditativo del ingreso de los derechos de examen o, en su caso, el recibo acreditativo de haber abonado la tasa mediante giro o transferencia, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Alovera, de 9:00 a 14:00 horas, cualquier día laborable, excepto sábados.

Asimismo, se podrán presentar solicitudes en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Derechos de examen.

Los derechos de examen ascienden a 9 euros, cuyo importe se hará efectivo mediante transferencia a favor del Ayuntamiento de Alovera, en la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta en la Caja de Ahorros Provincial de Guadalajara, debiendo constar en la misma el nombre y los apellidos del aspirante, y haciéndose constar la inscripción a las pruebas selectivas de Oficial de la Policía local.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1. Requisitos.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base dos, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que conste acreditado el abono de los derechos de examen en dicho plazo.

2. Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y de excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, será de diez días, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la mencionada Resolución. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución de la Alcaldía, declarando aprobada la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal, y que contendrá, además, el lugar, la fecha y la hora del comienzo de la primera prueba de la oposición. Así como la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión en ese caso.

3. Reclamaciones, errores y rectificaciones.

La publicación de la Resolución por la que se declara aprobada la lista de admitidos y de excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, será determinante a los efectos de posibles recursos o impugnaciones. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 102.2 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, se hará público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el tablón de anuncios municipal y la página web municipal.

4. Admisión excepcional a las pruebas.

Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de admitidos o excluidos a la que se refiere el apartado 2 precedente, el Tribunal lo admitirá provisio-

nalmente a la realización de los ejercicios, siempre que acredite documentalmente, ante este, la presentación de la solicitud, mediante copia de la misma sellada por la oficina receptora, y justificante del abono de los derechos de examen, conforme a la base 4. A dicho fin, el Tribunal resolverá provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el plazo más breve al Alcalde-Presidente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento y efectos, notificándoselo a los interesados.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador de las pruebas estará compuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía.
- VOCALES:
  - Un representante designado por la Consejería de Justicia y Protección Ciudadana de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
  - El Jefe del cuerpo de la Policía local del Ayuntamiento de Alovera
  - Un funcionario de carrera, designado por la Alcaldía.
  - Un funcionario de carrera, designado por la Alcaldía.
- SECRETARIO: Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía. Actuará con voz y sin voto.

Todos los vocales deberán contar con titulación académica igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, deberá efectuarse en el plazo de veinte días desde que sea solicitada por el Ayuntamiento, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios municipal y la página web municipal. Si no se recibiera la designación de algún miembro del Tribunal, la Presidencia lo designará directamente.

2. Actuación y constitución del Tribunal Calificador

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de los miembros con derecho a voto. En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará, de entre los vocales con derecho a voto, un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el vocal de mayor edad con derecho a voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente, en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, este lo dirimirá el Presidente con su voto.

Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

Los acuerdos del Tribunal solo podrán ser impugnados por los interesados, en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o en el artículo 13.2 del RD 364/1995, de 10 de marzo. El Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incursos en estas circunstancias.

4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la precedente base, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Revisión de las resoluciones del Tribunal calificador.

Las resoluciones del Tribunal calificador vinculan a la Administración municipal, aunque esta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

6. Clasificación del Tribunal calificador.

El Tribunal calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, conforme a lo preceptuado en el art. 30 del Real Decreto

462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

SÉPTIMA.- PRUEBA SELECTIVA.

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso-oposición y constará de:

a) Proceso selectivo:
   - Fase de oposición.
   - Fase de concurso.

b) Curso selectivo.

La **fase de oposición** constará de las cuatro pruebas siguientes, obligatorias y eliminatorias, a excepción de la primera, que no será eliminatoria, y la cuarta, que tendrá carácter voluntario y de mérito para los aspirantes, a celebrar por el orden siguiente:

PRIMERA PRUEBA. Aptitud física: Estará dirigida a comprobar las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad y resistencia de los aspirantes. Consistirá en las pruebas previstas en el Anexo II. Previamente a la celebración de estas, cada aspirante deberá presentar un certificado médico, expedido con una antelación no superior a treinta días en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que el aspirante está capacitado para realizarlas.

SEGUNDA PRUEBA. Aptitud psicotécnica: Se incluirá una entrevista de este carácter, así como un test dirigido a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el desempeño de las funciones de su categoría.

TERCERA PRUEBA. Prueba práctica: Consistente en resolver uno o varios casos prácticos relacionados con las materias que figuran en el Anexo III.

CUARTA PRUEBA. Voluntaria, de idiomas: Consistirá en la traducción inversa, por escrito, de uno o varios idiomas, a elección del aspirante (inglés, francés, alemán y/o italiano), de un documento redactado en español, sin diccionario, y la posterior lectura en sesión pública ante el Tribunal del texto, seguida de una conversación con este en la lengua elegida.

La **fase de concurso** evaluará los siguientes méritos, conforme a la baremación establecida:

1) Un máximo de dos puntos por antigüedad:
   a) Por cada año completo de antigüedad en la categoría de Policía o superior: 0,20 puntos.
   b) Por cada año completo de antigüedad prestado en otras fuerzas y cuerpos de seguridad: 0,10 puntos.
   c) Por cada año completo de antigüedad prestado en cualquier Administración pública: 0,05 puntos, con el límite de 0,50 puntos.

2) Un máximo de dos puntos por cursos de formación en el área de seguridad:
   a) Asistencia a jornadas o congresos y simposiums de interés policial: 0,10 puntos por cada uno.
   b) Cursos oficiales impartidos por Administraciones públicas o en centros homologados relacionados con las funciones de Policía local, hasta 20 horas lectivas: 0,20 puntos cada uno; de entre 21 y 30 horas lectivas: 0,30 puntos por cada uno; de entre 31 y 40 horas lectivas: 0,50 puntos por cada uno; superiores a 40 horas lectivas: 0,60 puntos cada uno.
   c) Por haber impartido cursos, seminarios o simposiums de interés policial como profesor: 0,50 puntos, por cada uno impartido de entre 7 y 21 horas, y 0,75 puntos, de 22 en adelante.

3) Un máximo de un punto por los títulos académicos siguientes:
   a) Doctor: 1 punto.
   b) Licenciado o equivalente: 0,90 puntos.
   c) Diplomado en criminología: 0,80 puntos.
   d) Diplomado o equivalente: 0,70 puntos.

   No se valorarán aquellas titulaciones que fueran imprescindibles para la obtención de otras de nivel superior.

4) Un máximo de un punto por los premios y condecoraciones recibidas como consecuencia de actuaciones profesionales, debiendo acreditarse documentalmente.

La fecha de referencia para la valoración de estos méritos será la de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

La acreditación de los méritos se realizará mediante fotocopia compulsada de los documentos acreditativos, expedidos por la autoridad competente de la entidad donde se hayan prestado los servicios, acompañado de certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Dichos documentos deberán presentarse conjuntamente con la solicitud de tomar parte en el proceso selectivo.

OCTAVA.- FECHA, LUGAR Y DESARROLLO DE LA PRUEBA SELECTIVA.

La fecha, la hora y el lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se darán a conocer, junto con la publicación de la lista de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOP. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal, con 48 horas al menos de antelación al comienzo de la prueba, si se trata del mismo ejercicio, o de 72 horas, si se trata de uno

nuevo. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y, máximo, de 45 días naturales.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad. En la realización de los ejercicios se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, en el procedimiento selectivo.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 19 de marzo.

NOVENA.- CALIFICACIÓN.

Las cuatro pruebas de la fase de oposición son obligatorias y eliminatorias, a excepción de la primera que no será eliminatoria y la cuarta, que tendrá carácter voluntario. El Tribunal queda facultado para la determinación de un nivel mínimo exigido para la obtención de calificación, de conformidad con el sistema de valoración indicado para cada prueba.

Cuando entre puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia equivalente a tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en la equivalencia a tres o más puntos sobre diez, solo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

En ningún caso, se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

Las calificaciones para cada uno de las pruebas de la fase de oposición se otorgarán de la forma que sigue:

Primera prueba: Se calificará de cero a diez puntos, atendiendo a las marcas de referencia previstas en el Anexo II, no siendo eliminatoria.

Segunda prueba: Se calificará de apto o no apto.

Tercera prueba: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Cuarta prueba: La prueba será calificada de cero a un punto por cada uno de los idiomas sobre los que se examine el aspirante, sin que, en ningún caso, la puntuación total de la prueba pueda ser superior a tres puntos.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriórmente será nula de pleno derecho.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición y los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán utilizarse para superar la fase de oposición, quedando eliminados los aspirantes con calificaciones inferiores que excedan de las vacantes anunciadas, sin que por tanto puedan considerarse que han superado la oposición, obteniendo plaza o quedando en situación de expectativa de destino los aspirantes que no figuren incluidos en la relación propuesta por el Tribunal.

El orden de prelación de los aspirantes en la lista definitiva de los aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la tercera prueba de la fase de oposición.

De persistir el empate este se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento por la letra a la que se refiere la base octava de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada al Alcalde.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de convocatoria.

DÉCIMA.- NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y acrediten que reúnen los requisitos exigidos, en un plazo máximo de 20 días, a contar desde la publicación en el tablón de anuncios municipal del listado de aspirantes que han superado el proceso por parte del Tribunal calificador, serán

nombrados funcionarios en prácticas por el Alcalde en uso de sus competencias.

DÉCIMO PRIMERA.- CURSO SELECTIVO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Para adquirir la condición de funcionario de carrera será preciso superar un curso selectivo de la categoría de Oficial en la Escuela de Protección Ciudadana, salvo que el aspirante ya hubiese superado con anterioridad el curso correspondiente y obtenga la correspondiente convalidación.

La Consejería de Justicia y Protección Ciudadana homologará parte o la totalidad del curso selectivo a los aspirantes que lo soliciten acreditando haber superado el contenido de las materias que lo integran en otra Escuela de Policía, ya sea local, autonómica o estatal.

El contenido del curso selectivo se ajustará a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los puestos de trabajo correspondiente a la categoría de Oficial.

Recibido el informe de la Escuela de Protección Ciudadana, los Ayuntamientos deberán proceder al nombramiento de funcionarios de carrera en el plazo de 15 días.

Para adquirir la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Policía local el Ayuntamientos exigirá a los aspirantes aceptación del compromiso de portar armas, así como de utilizarlas en caso necesario.

Los aspirantes nombrados funcionarios de carrera deberán tomar posesión en el plazo de un mes desde que fuera nombrado, salvo que concurran causas extraordinarias que lo impidan, acorde con lo establecido en el art. 75 del Decreto 110/2006 del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

Para la toma de posesión los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados en el apartado anterior, y en horas de ocho de la mañana a tres de la tarde, debiendo prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada de las actividades que estuviesen realizando.

Quienes sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento concedido.

Asimismo, desde el momento de la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a disposición el Ayuntamiento.

DÉCIMO SEGUNDA.- NORMA FINAL.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, o previamente, recurso potestativo de reposición, ante el órgano administrativo que dictó la presente convocatoria, en el plazo de un mes, en ambos supuestos, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente

En Alovera a 19 de abril de 2016.– La Alcaldesa, M.ª Purificación Tortuero Pliego.

Ayuntamiento de Alovera

ANEXO I

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

D./Dña. _____, mayor de edad, vecino/a de _____, con domicilio en _____, teléfono _____ y provisto de D.N.I. núm. _____ ,

EXPONGO:

Habiendo tenido conocimiento de las bases que regirán el proceso selectivo indicado en el encabezamiento, y reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en ellas - - -

ANEXO II

PRUEBAS FÍSICAS

1. Consistirán en la realización de las cuatro pruebas siguientes:
   1. CARRERA DE VELOCIDAD 60 metros.
   2. CARRERA DE RESISTENCIA 1.000 metros.
   3. SALTO DE LONGITUD pies juntos.
   4. LANZAMIENTO DE BACÓN MEDICINAL de 4 kg para los hombres y 3 kg para las mujeres.
2. Las pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas.
3. Desarrollo de las pruebas:

CARRERA DE VELOCIDAD DE 60 METROS.

1. Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.
2. Ejecución: La propia de una carrera de velocidad.
3. Medición: Deberá ser manual, con cronómetro.
4. Intentos: Se efectuará un solo intento.
5. Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.
6. Marcas mínimas: Según el cuadro indicado de pruebas y marcas mínimas.

CARRERA DE RESISTENCIA DE 1.000 METROS.

1. Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado.
2. Ejecución: La propia de una carrera de velocidad
3. Medición: Deberá ser manual, con cronómetro.
4. Intentos: Se efectuará un solo intento.
5. Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA
6. Marcas mínimas: Según el cuadro indicado de pruebas y marcas mínimas.

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS.

1. Disposición: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,05 metros al borde anterior del mismo.
2. Ejecución: Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.
3. Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.
4. Intentos: Puede realizar tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.
5. Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

   Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

   Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.
6. Marcas mínimas: Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL.

1. Disposición: Pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.
2. Ejecución: Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.
3. Medición: Deberá ser manual.
4. Intentos: Tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.
5. Invalidaciones: Levantar los pies del suelo en su totalidad. Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.
6. Marcas mínimas: Según cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

4. Marcas de referencia.

CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS)

Cuadro de marcas en segundos(") y su puntuación (hombres)						
Puntos	**Hasta 31 años**	**32-36 años**	**37-42 años**	**42-47 años**	**48-54 años**	**Más de 55 años**
0	Más de 9,8"	Más de 10,3"	Más de 10,6"	Más de 10,9"	Más de 11,11"	Más de 11,4"
1	Más de 9,6" hasta 9,8"	Más de 10,1" hasta 10,3"	Más de 10,4" hasta 10,6"	Más de 10,7" hasta 10,9"	Más de 10,9" hasta 11,1"	Más 11,2" hasta 11,4"
2	Más de 9,4" hasta 9,6"	Más de 9,9" hasta 10,1"	Más de 10,2" hasta 10,4"	Más de 10,5" hasta 10,7"	Más de 10,7" hasta 10,9"	Más de 11' hasta 11,2"
3	Más de 9,2" hasta 9,4"	Más de 9,7" hasta 9,9"	Más de 10" hasta 10,2"	Más de 10,3" hasta 10,5"	Más de 10,5" hasta 10,7"	Más de 10, 8" hasta 11"
4	Más de 9" hasta 9,2"	Más de 9,5" hasta 9,7"	Más de 9,8" hasta 10"	Más de 10,1" hasta 10,3"	Más de 10,3" hasta 10,5"	Más de 10,6" hasta 10,8"
5	Más de 8,4" hasta 9"	Más de 8,9" hasta 9,5,"	Más de 9,2" hasta 9,8"	Más de 9,5" hasta 10,1"	Más de 9,7" hasta 10,3"	Más de 10" hasta 10,6"
6	Más de 7,9" hasta 8,4"	Más de 8,4" hasta 8,9"	Más de 8,7" hasta 9,2"	Más de 9" hasta 9,5"	Más de 9,2" hasta 9,7"	Más de 9,5" hasta 10"
7	Más de 7,6" hasta 7,9"	Más de 8,1" hasta 8,4"	Más de 8,4" hasta 8,7"	Más de 8,6" hasta 9"	Más de 8,8" hasta 9,2"	Más de 9,1" hasta 9,5"
8	Más de 7,2" hasta 7,6"	Más de 7,7" hasta 8,1"	Más de 8" hasta 8,4"	Más de 8,4" hasta 8,6"	Más de 8,6" hasta 8,8"	Más de 8,9" hasta 9,1"
9	Más de 6,4" hasta 7,2	Más de 6,9" hasta 7,7"	Más de 7,2" hasta 8"	Más de 7,6" hasta 8,4"	Más de 7,8" hasta 8,6"	Más de 8,1" hasta 8,9"
10	6,4" o menos	6,9" o menos	7,2" o menos	7,6" o menos	7,8" o menos	8,1" o menos

CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS)

Cuadro de marcas en segundos (") y su puntuación (mujeres).						
Puntos	**Hasta 31 años**	**32-36 años**	**37-42 años**	**42-47 años**	**48-54 años**	**Más de 55 años**
0	Más de 11,8"	Más de 12,2"	Más de 12,6"	Más de 13,1"	Más de 13,4"	Más de 13,8"
1	Más 11,4" hasta 11,8"	Más de 12" hasta 12,2"	Más de 12,3" hasta 12,6"	Más de 12,8" hasta 13,1"	Más de 13,1" hasta 13,4"	Más de 13,5" hasta 13,8"
2	Más de 11" hasta 11,4"	Más de 11,8" hasta 12"	Más de 12" hasta 12,3"	Más de 12,5" hasta 12,8"	Más de 12,8" hasta 13,1"	Más de 13,1" hasta 13,5"
3	Más de 10, 8" hasta 11"	Más de 11,4" hasta 11,8"	Más de 11,8" hasta 12"	Más de 12,2" hasta 12,5"	Más de 12,5" hasta 12,8"	Más de 12,8" hasta 13,1"
4	Más de 10,4" hasta 10,8"	Más de 10,9" hasta 11,4"	Más de 11,4" hasta 11,8"	Más de 11,9" hasta 12,2"	Más de 12,3" hasta 12,5"	Más de 12,6" hasta 12,8"
5	Más de 10" hasta 10,4"	Más de 10,5" hasta 10,9"	Más de 11" hasta 11,4"	Más de 11,3" hasta 11,9"	Más de 12" hasta 12,3"	Más de 12,2" hasta 12,6"
6	Más de 9,5" hasta 10"	Más de 10,1" hasta 10,5"	Más de 10,5" hasta 11"	Más de 10,8" hasta 11,3"	Más de 11,4" hasta 12"	Más de 11,7" hasta 12,2"
7	Más de 9,1" hasta 9,5"	Más de 9,6" hasta 10,1"	Más de 10,1" hasta 10,5"	Más de 10,3" hasta 10,8"	Más de 10,8" hasta 11,4"	Más de 11" hasta 11,7"
8	Más de 8,9" hasta 9,1"	Hasta 9" hasta 9,6"	Más de 9,5" hasta 10,1"	Más de 9,6" hasta 10,3"	Más de 10" hasta 10,8"	Más de 10,3" hasta 11"
9	Más de 8,1" hasta 8,9"	Más de 8,4" hasta 9"	Más de 8,7 hasta 9,5"	Más de 9" hasta 9,6"	Más de 9,4" hasta 10"	Más de 9,6" hasta 10,3"
10	8,1" o menos	8,4" o menos	8,7" o menos	9" o menos	9,4" o menos	9,6" o menos

CARRERA DE RESISTENCIA (1.000 METROS)

Cuadro de marcas en minutos (') y segundos (") y su puntuación (hombres)						
Puntos	**Hasta 31 años**	**32-36 años**	**37-42 años**	**42-47 años**	**48-54 años**	**Más de 55 años**
0	Más de 5'05"	Más de 5'30"	Más de 5'40"	Más de 5'50"'	Más de 6'00"	Más de 6'10"
1	Más de 4'55" hasta 5'05"	Más de 5'20" hasta 5'30"	Más de 5'30" hasta 5'40"	Más de 5'40" hasta 5'50"	Más de 5'50" hasta 6'00"	Más de 6'00" hasta 6'10"
2	Más de 4'45" hasta 4'55"	Más de 5'10" hasta 5'20"	Más de 5'20" hasta 5'30"	Más de 5'30" hasta 5'40"	Más de 5'40" hasta 5'50"	Más de 5'50" hasta 6'00"
3	Más de 4'35" hasta 4'45"	Más de 5'00" hasta 5'10"	Más de 5'10" hasta 5'20"	Más de 5'20" hasta 5'30"	Más de 5'30" hasta 5'40"	Más de 5'40" hasta 5'50"
4	Más de 4'20" hasta 4'35'	Más de 4'45" hasta 5'00"	Más de 4,55" hasta 5'10"	Más de 5'05" hasta 5'20"	Más de 5'15" hasta 5'30"	Más de 5'25" hasta 5'40"
5	Más de 3'25" hasta 4'20"	Más de 3'50" hasta 4'45"	Más de 4'00' hasta 4'55"	Más de 4'10" hasta 5'05"	Más de 4'20" hasta 5'15"	Más de 4'30" hasta 5'25"
6	Más de 2'45" hasta 3'25"	Más de 3'10" hasta 3'50"	Más de 3'20" hasta 4'00"	Más de 3'30" hasta 4'10"	Más de 3'40" hasta 4'20"	Más de 3'50" hasta 4'30"
7	Más de 2,33" hasta 2'45"	Más de 2'58" hasta 3'10"	Más de 3'08" hasta 3'20"	Más de 3'18" hasta 3'30"	Más de 3'28" hasta 3'40"	Más de 3'38" hasta 3'50"
8	Más de 2'27" hasta 2'33"	Más de 2'52" hasta 2'58"	Más de 3'02" hasta 3'08"	Más de 3'12" hasta 3'18"	Más de 3'22" hasta 3'28"	Más de 3'32" hasta 3'38"
9	Más de 2'13" hasta 2'27"	Más de 2'38" hasta 2'52"	Más de 2'48" hasta 3'02"	Más de 2'58" hasta 3'12"	Más de 3'08" hasta 3'22"	Más de 3'18" hasta 3'32"
10	2'13" o menos	2'38" o menos	2'48" o menos	2'58" o menos	3'08" o menos	3'18" o menos

CARRERA DE RESISTENCIA (1.000 METROS)

Cuadro de marcas en minutos (') y segundos (") y su puntuación (mujeres)						
Puntos	**Hasta 31 años**	**32-36 años**	**37-42 años**	**42-47 años**	**48-54 años**	**Más de 55 años**
0	Más de 6'10"	Más de 6'30"	Más de 6'40"	Más de 6'50"	Más de 7'00"	Más de 7'20"
1	Más de 5'50" hasta 6'10"	Más de 6'10" hasta 6'30"	Más de 6'20" hasta 6'40"	Más de 6'30" hasta 6'50"	Más de 6'45" hasta 7'00"	Más de 7'05" hasta 7'20"
2	Más de 5'40" hasta 5'50"	Más de 5'50" hasta 6'10"	Más de 6'00" hasta 6'20"	Más de 6'10" hasta 6'30"	Más de 6'30" hasta 6'45"	Más de 6'50" hasta 7'05"
3	Más de 5'20" hasta 5'40"	Más de 5'40" hasta 5'50"	Más de 5'45" hasta 6'00"	Más de 5'55" hasta 6'10"	Más de 6'10" hasta 6'30"	Más de 6'35" hasta 6'50"
4	Más de 4'55" hasta 5'20"	Más de 5'20" hasta 5'40"	Más de 5'30" hasta 5'45"	Más de 5'40" hasta 5'55"	Más de 5'55" hasta 6'10"	Más de 6'20" hasta 6'35"
5	Más de 4'30" hasta 4'55"	Más de 5'00" hasta 5'20"	Más de 5'10" hasta 5'30"	Más de 5'20" hasta 5'40"	Más de 5'30" hasta 5'55"	Más de 5'45" hasta 6'20"
6	Más de 4'10" hasta 4'30"	Más de 4'45" hasta 5'00"	Más de 4,50" hasta 5,10"	Más de 5'00" hasta 5'20"	Más de 5'10" hasta 5'30"	Más de 5'30" hasta 5'45"
7	Más de 3'50" hasta 4'10"	Más de 4'20" hasta 4'45"	Más de 4,30" hasta 4'50"	Más de 4'40" hasta 5'00"	Más de 4'50" hasta 5'10"	Más de 5'05" hasta 5'30"
8	Más de 3'35" hasta 3'50"	Más de 3'55" hasta 4'20"	Más de 4'00" hasta 4'30"	Más de 4'20" hasta 4'40"	Más de 4'30" hasta 4'50"	Más de 4'45" hasta 5'05"
9	Más de 3'20" hasta 3'35"	Más de 3'35" hasta 3'55"	Más de 3'45" hasta 4'00"	Más de 3'55" hasta 4'20"	Más de 4'05" hasta 4'30"	Más de 4'15" hasta 4'45"
10	3'20" o menos	3'35" o menos	3'45" o menos	3'55" o menos	4'05" o menos	4'15" o menos

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS

Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación (hombres)						
Puntos	**Hasta 31 años**	**32-36 años**	**37-42 años**	**42-47 años**	**48-54 años**	**Más de 55 años**
0	Menos de 1,5 m	Menos de 1,3 m	Menos de 1,2 m	Menos de 1,1 m	Menos de 1 m.	Menos de 0,9 m
1	De 1,5 m a 1,6 m	De 1,3 a 1,4 m	De 1,2 a 1,3 m	De 1,1 m a 1,2 m	De 1 a 1,1 m	De 0,9 a 1 m
2	Más de 1,6 a 1,7 m	Más de 1,4 a 1,5 m	Más de 1,3 a 1,4 m	Más de 1,2 a 1,3 m	Más de 1,1 a 1,2 m	Más de 1 a 1,1 m
3	Más de 1,7 a 1,8 m	Más de 1,5 a 1,6 m	Más de 1,4 a 1,5 m	Más de 1,3 a 1,4 m	Más de 1,2 a 1,3 m	Más de 1,1 a 1,2 m
4	Más de 1,8 a 1,9 m	Más de 1,6 a 1,7 m	Más de 1,5 a 1,6 m	Más de 1,4 a 1,5 m	Más de 1,3 a 1,4 m	Más de 1,2 a 1,3 m
5	Más de 1,9 a 2 m	Más de 1,7 a 1,8 m	Más de 1,6 a 1,7 m	Más de 1,5 a 1,6 m	Más de 1,4 a 1,5 m	Más de 1,3 a 1,4 m
6	Más de 2 a 2,3 m	Más de 1,8 m a 2,1 m	Más de 1,7 a 2 m	Más de 1,6 a 1,9 m	Más de 1,5 a 1,8 m	Más de 1,4 a 1,7 m
7	Más de 2,3 a 2,7 m	Más de 2,1 a 2,5 m	Más de 2 a 2,4 m	Más de 1,9 a 2,3 m	Más de 1,8 a 2,2 m	Más de 1,7 a 2,1 m
8	Más de 2,7 a 2,8 m	Más de 2,5 a 2,6 m	Más de 2,4 a 2,5 m	Más de 2,3 a 2,4 m	Más de 2,2 a 2,3 m	Más de 2,1 a 2,2 m
9	Más de 2,8 a 3,2 m	Más de 2,6 a 3 m	Más de 2,5 a 2,9 m	Más de 2,4 a 2,8 m	Más de 2,3 a 2,7 m	Más de 2,2 a 2,6 m
10	Más de 3,2 m	Más de 3 m	Más de 2,9 m	Más de 2,8 m	Más de 2,7 m	Más de 2,6 m

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS

Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación (mujeres)						
Puntos	**Hasta 31 años**	**32-36 años**	**37-42 años**	**42-47 años**	**48-54 años**	**Más de 55 años**
0	Menos de 1,00 m	Menos de 0,90 m	Menos de 0´80 m	Menos de 0,75 m	Menos de 0,70 m	Menos de 0,60 m
1	Más de 1,00 hasta 1,15 m	Más de 0,90 hasta 1,00 m	Más de 0,80 hasta 0,90 m	Más de 0,75 hasta 0,85 m	Más de 0,70 hasta 0,80 m	Más de 0,60 hasta 0,70 m
2	Más de 1,15 hasta 1,25 m	Más de 1,00 hasta 1,10 m	Más de 0,90 hasta 1,00 m	Más de 0,85 hasta 0,95 m	Más de 0,80 hasta 0,90 m	Más de 0,70 hasta 0,75 m
3	Más de 1,25 hasta 1,40 m	Más de 1,10 hasta 1,20 m	Más de 1,00 hasta 1,10 m	Más de 0,95 hasta 1,00 m	Más de 0,90 hasta 0,95 m	Más de 0,75 hasta 0,80 m
4	Más de 1,40 hasta 1,55 m	Más de 1,20 hasta 1,30 m	Más de 1,10 hasta 1,20 m	Más de 1,00 hasta 1,10 m	Más de 0,95 hasta 1,00 m	Más de 0,80 hasta 0,90 m
5	Más de 1,55 hasta 1,70 m	Más de 1,30 hasta 1,50 m	Más de 1,20 hasta 1,40 m	Más de 1,10 hasta 1,25 m	Más de 1,00 hasta 1,15 m	Más de 0,90 hasta 1,05 m
6	Más de 1,70 hasta 1,90 m	Más de 1,50 hasta 1,70 m	Más de 1,40 hasta 1,65 m	Más de 1,25 hasta 1,45 m	Más de 1,15 hasta 1,35 m	Más de 1,05 hasta 1,25 m
7	Más de 1,90 hasta 2,10 m	Más de 1,70 hasta 1,95 m	Más de 1,65 hasta 1,90 m	Más de 1,45 hasta 1,70 m	Más de 1,35 hasta 1,60 m	Más de 1,25 hasta 1,45 m
8	Más de 2,10 hasta 2,35 m	Más de 1,95 hasta 2,25 m	Más de 1,90 hasta 2,15 m	Más de 1,70 hasta 2,05 m	Más de 1,60 hasta 1,95 m	Más de 1,45 hasta 1,75 m
9	Más de 2,35 m hasta 2,6 m	Más de 2,25 hasta 2,5 m	Más de 2,15 hasta 2,4 m	Más de 2,05 hasta 2,3 m	Más de 1,95 hasta 2,2 m	Más de 1,75 hasta 2,00 m
10	Más de 2,6 m	Más de 2,5 m	Más de 2,4 m	Más de 2,3 m	Más de 2,2 m	Más de 2,00 m

LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL (4 KG)

Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación (hombres)						
Puntos	**Hasta 31 años**	**32-36 años**	**37-42 años**	**42-47 años**	**48-54 años**	**Más de 55 años**
0	Menos de 3 m	Menos de 2 m	Menos de 1,5 m	Menos de 1,35 m	Menos de 1 m	Menos de 1 m
1	De 3 m a 3,5 m	De 2 a 2,5 m	De 1,5 a 2 m	De 1,35 m a 1,85 m	De 1 a 1,25 m	De 1 a 1,25 m
2	Más de 3,5 a 4 m	Más de 2,5 a 3 m	Más de 2 a 2,5 m	Más de 1,85 a 2,35 m	Más de 1,25 a 1,75 m	Más de 1,25 a 1,5 m
3	Más de 4 a 4,5 m	Más de 3 a 3,5 m	Más de 2,5 a 3 m	Más de 2,35 a 2,85 m	Más de 1,75 a 2,25 m	Más de 1,5 a 2 m
4	Más de 4,5 a 5 m	Más de 3,5 a 4 m	Más de 3 a 3,5 m	Más de 2,85 a 3,35 m	Más de 2,25 a 2,75 m	Más de 2 a 2,5 m
5	Más de 5 a 5,5 m	Más de 4 a 4,5 m	Más de 3,5 a 4 m	Más de 3,35 a 3,85 m	Más de 2,75 a 3,25 m	Más de 2,5 a 3 m
6	Más de 5,5 a 6 m	Más de 4,5 m a 5 m	Más de 4 a 4,5 m	Más de 3,85 a 4,35 m	Más de 3,25 a 3,75 m	Más de 3 a 3,5 m
7	Más de 6 a 7 m	Más de 5 a 6 m	Más de 4,5 m a 5,5 m	Más de 4,35 a 5,35 m	Más de 3,75 a 4,75 m	Más de 3,5 a 4,5 m
8	Más de 7 a 8 m	Más de 6 a 7 m	Más de 5,5 a 6,5 m	Más de 5,35 a 6,35 m	Más de 4,75 a 5,75 m	Más de 4,5 a 5,5 m
9	Más de 8 a 9,5 m	Más de 7 a 8,5 m	Más de 6,5 a 8 m	Más de 6,35 a 7,5 m	Más de 5,75 a 7 m	Más de 5,5 a 7 m
10	Más de 9,5 m	Más de 8,5 m	Más de 8 m	Más de 7,5 m	Más de 7 m	Más de 7 m

LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL (3 KG)

Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación (mujeres)						
Puntos	**Hasta 31 años**	**32-36 años**	**37-42 años**	**42-47 años**	**48-54 años**	**Más de 55 años**
0	Menos de 2,00 m	Menos de 1,70 m	Menos de 1,50 m	Menos de 1,35	Menos de 1,00 m	Menos de 1,00 m
1	Más de 2,00 hasta 2,60 m	Más de 1,70 hasta 2,20 m	Más de 1,50 hasta 2,00 m	Más de 1,35 hasta 1,80 m	Más de 1,00 hasta 1,60 m	Más de 1,00 hasta 1,50 m
2	Más de 2,60 hasta 3,00 m	Más de 2,20 hasta 2,60 m	Más 2,00 hasta 2,35 m	Más de 1,80 hasta 2,25 m	Más de 1,60 hasta 1,85 m	Más de 1,50 hasta 1,70 m
3	Más de 3,00 hasta 3,35 m	Más de 2,60 a 3,00 m	Más de 2,35 hasta 2,65 m	Más de 2,25 hasta 2,50 m	Más de 1,85 hasta 2,10 m	Más de 1,70 hasta 2,00 m
4	Más de 3,35 hasta 3,75 m	Más de 3,00 hasta 3,25 m	Más de 2,65 hasta 3,00 m	Más de 2,50 hasta 2,75 m	Más de 2,10 hasta 2,50 m	Más de 2,00 hasta 2,30 m
5	Más de 3,75 a 4,25 m	Más de 3,25 a 3,75 m	Más de 3,00 hasta 3,50 m	Más de 2,75 hasta 3,20 m	Más de 2,50 hasta 3,00 m	Más de 2,30 a 2,75 m
6	Más de 4,25 a 5,00 m	Más de 3,75 a 5,00 m	Más de 3,50 hasta 4,50 m	Más de 3,20 hasta 4,00 m	Más de 3,00 hasta 3,75 m	Más de 2,75 hasta 3,50 m
7	Más de 5,00 a 6,00 m	Más de 5,00 a 6,00 m	Más de 4,50 m hasta 5,50 m	Más de 4,00 hasta 5,30 m	Más de 3,75 hasta 5,00 m	Más de 3,50 hasta 4,75 m
8	Más de 6,00 a 7,00 m	Más de 6,00 hasta 7,00 m	Más de 5,50 hasta 6,50 m	Más de 5,30 hasta 6,30 m	Más de 5,00 hasta 6,00 m	Más de 4,75 hasta 6,00 m
9	Más de 7,00 hasta 8,5 m	Más de 7,00 hasta 8,3 m	Más de 6,50 hasta 8,1 m	Más de 6,30 hasta 7,5 m	Más de 6,00 hasta 7,00 m	Más de 6,00 hasta 7,00 m
10	Más de 8,5 m	Más de 8,3 m	Más de 8,1 m	Más de 7,5 m	Más de 7,00 m	Más de 7,00 m

ANEXO III

TEMARIO COMÚN

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La reforma de la Constitución.

TEMA 2.- La Corona. Las Cortes Generales: Las cámaras, composición, funcionamiento y atribuciones. Procedimiento de elaboración de las leyes.

TEMA 3.- El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Organización del Sistema judicial español. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

TEMA 4.- El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

TEMA 5.- La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Competencias de las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

TEMA 6.- La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Su Estatuto de Autonomía. De las Instituciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Las Cortes de Castilla-La Mancha, el Presidente de la Junta y el Consejo de Gobierno.

TEMA 7.- Competencias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. El Defensor del Pueblo de Castilla-La Mancha. El Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha. La Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha.

TEMA 8.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo. Peculiaridades del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo contra los actos y disposiciones de las entidades locales.

TEMA 9.- La Administración local: Conceptos, principios constitucionales, regulación jurídica y entidades que comprende. El municipio. El término municipal. El padrón municipal.

TEMA 10.- Los Órganos de Gobierno Municipal: El Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y otros Órganos. Competencias municipales.

TEMA 11.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación de cada uno de ellos. Información y participación ciudadana en el ámbito local.

TEMA 12.- Ordenanzas municipales de Alovera.

TEMA 13.- Espectáculos públicos y actividades recreativas en Castilla-La Mancha: Ámbito de aplicación y prohibiciones. Competencias municipales en la materia. Declaraciones responsables, autorizaciones y licencias.

TEMA 14.- Condiciones y requisitos de organización y celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas en Castilla-La Mancha**.** Seguros. Derechos y obligaciones de espectadores y asistentes. Horario, publicidad y venta de entradas. Vigilancia, inspección y régimen sancionador.

TEMA 15.- La actividad de la Policía local como Policía administrativa: Actividad en materia de sanidad y consumo, animales domésticos y potencialmente peligrosos, urbanismo y medio ambiente.

TEMA 16.- La Función Pública Local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios; especial referencia a los funcionarios de los Cuerpos de Policía local según la Ley Orgánica 2/86. Régimen disciplinario de los Cuerpos de Policía local.

TEMA 17.- La actividad de la Policía local en materia de Protección Civil. Organización de la Protección civil municipal.

TEMA 18.- Actuaciones de la Policía local en colaboración con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Policía Gubernativa y Policía Judicial.

TEMA 19.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

TEMA 20.- El Acuerdo Económico y Social entre los funcionarios y el Ayuntamiento de Alovera.

TEMARIO ESPECÍFICO

TEMA 21.- La regulación de las Policías locales en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El modelo Policial Español. Funciones y competencias de la Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Judicial, Policías Autonómicas y Policías Locales. Colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas. Las Juntas Locales de Seguridad.

TEMA 22.- La Policía local como Policía judicial: La comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía local como Policía judicial.

TEMA 23.- El atestado policial. Concepto, estructura y características. La regulación del atestado policial en la legislación vigente.

TEMA 24.- Los Policías locales y la seguridad ciudadana. La LO 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

TEMA 25.- La Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha Ley 8/2002, de 23 de mayo de 2002, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

TEMA 26.- Normativa de desarrollo de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha. Reglamentos y Órdenes de aplicación en la materia.

TEMA 27.- Delitos y delitos menores. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables de los delitos y faltas. Grados de ejecución del delito.

TEMA 28.- Delitos contra las personas. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales. Especial referencia a la violencia de género.

TEMA 29.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.

TEMA 30.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.

TEMA 31.- Delitos contra la Constitución. Delitos contra el orden público. Delitos de incendios y contra la salud pública.

TEMA 32.- Delitos contra la Administración de Justicia. Las falsedades en el ámbito penal.

TEMA 33.- Delitos contra la Seguridad Vial.

TEMA 34.- La Ley Orgánica Reguladora del Procedimiento Habeas Corpus. La denuncia y la querella. El ejercicio del derecho de defensa. La asistencia de abogado. El tratamiento de detenidos. La entrada y registro en lugar cerrado.

TEMA 35.- Ley de Enjuiciamiento Criminal. Tipos de procedimientos penales. Especial referencia al enjuiciamiento rápido de determinados delitos

TEMA 36.- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. La igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

TEMA 37.- Normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Objeto y ámbito de aplicación. Administraciones Públicas competentes en materia de tráfico y seguridad vial: Especial consideración de las competencias municipales. El Consejo Superior de Seguridad Vial.

TEMA 38.- Normas de comportamiento de la circulación. Normas generales de los conductores. El transporte de mercancías. De la circulación de vehículos: Lugar de la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección y marcha atrás. Adelantamiento, parada y estacionamiento, cruces de pasos a nivel y puentes levadizos; utilización de alumbrado, advertencia de la conducta.

TEMA 39.- Otras normas de circulación: Utilización de casco, cinturón y restantes elementos de seguridad. Peatones. Circulación de animales. Comportamiento en casos de emergencia. De la señalización. Normas generales. Orden de preeminencia. Formato de las señales. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales.

TEMA 40.- Infracciones y sanciones administrativas en materia de tráfico y seguridad de la circulación vial. Personas responsables. Medidas provisionales y otras medidas. Delitos y faltas contra la seguridad vial.

TEMA 41.- El procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. El Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico. Clases de procedimientos y recursos. Ejecución de las sanciones. Prescripción y caducidad.

TEMA 42.- La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas: Investigación y práctica de pruebas de detección de dichas bebidas o sustancias. Regulación administrativa de los etilómetros.

TEMA 43.- Los accidentes de tráfico: Concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la Policía local en accidentes de tráfico.

TEMA 44.- El Reglamento General de Conductores.

TEMA 45.- El Reglamento General de Vehículos.

TEMA 46.- El transporte. Clases de transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas.

TEMA 47.- Los grupos sociales. Formación de los grupos sociales. Las masas y su tipología. La delincuencia. Modelos explicativos y factores.

TEMA 48.- La marginación: Causas, efectos y problemática social. El fenómeno de la inmigración.

TEMA 49.- Procesadores de textos. Microsoft Word. Principales funciones. Hojas de cálculo. Microsoft Excel. Fórmulas y funciones. Bases de datos. Microsoft Access. Tablas, consultas, formularios e informes.

TEMA 50.- Internet: Conceptos elementales. Internet Explorer: Navegación, favoritos, historial y búsqueda. Correo electrónico: Conceptos elementales. Microsoft Outlook Express: Creación y administración de mensajes. Libreta de direcciones.

TEMA 51.- El Mando I. Concepto, funciones y responsabilidad. La Orden.

TEMA 52.- El Mando II. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.

TEMA 53.- Estilos de mando. Metodología de mando. La eficacia del mando.

TEMA 54.- Relación mando-subordinado. Las necesidades del individuo.

TEMA 55.- La toma de decisiones, tipología. El proceso de toma de decisiones. Factores que influyen en la toma de decisiones. Decisiones de grupo. Poder y autoridad.

TEMA 56.- Técnicas de dirección. El factor tiempo.

TEMA 57.- Selección de tareas. Utilización de medios. Principios de disciplina efectiva. Conflictos.

María Purificación Tortuero Pliego.

1115

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Torremochuela

EDICTO

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2016, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto general para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho RDL, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho RDL, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Torremochuela a 15 de abril de 2016.– El Alcalde, Juan Carlos Martínez Martínez.

1116

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Prados Redondos

EDICTO

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2016, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto general para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho RDL, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho RDL, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Entidad Local a 30 de marzo de 2016.– El Alcalde, Teodoro Gaona Martínez.

1117

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Anquela del Pedregal

EDICTO

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2016, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto general para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho RDL, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho RDL, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Anquela del Pedregal a 19 de abril de 2016.– El Alcalde, Jesús García Herranz.

1394

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fontanar

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 283 de fecha 9 de mayo de 2016, se aprobaron la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar, fecha y hora para la realización de la valoración de méritos, para la constitución de una bolsa de trabajo

para cubrir la plaza de arquitecto municipal, con carácter de interinidad.

La relación definitiva de admitidos y excluidos, y la fecha lugar y hora del tribunal de selección se publicará en la página web del Ayuntamiento de Fontanar (www.fontanar.es) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

RELACIÓN DEFINITIVA DE EXCLUIDOS

N.º REGISTRO DE ENTRADA	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSA DE EXCLUSIÓN
2016/567	75126835A	RICARDO FIGUEROA BARRAGAN	E2
2016/559	03105305Y	ANTONIO ROJO LOPEZ	E1
2016/547	08035512W	ANGEL LUIS LOPEZ BRAVO	E1
2016/546	08947395G	EVA PINTO LOPEZ	E1
2016/545	08034086W	ANTONIO MUÑOZ OLIVEIRA	E1
2016/543	3107463W	ALFONSO CRIADO ORTIZ DE LA TORRE	E1, E3
2016/535	11861262R	HECTOR SAN JOSE GARCIA	E4
2016/527	04211112L	MARIA TERESA FERNANDEZ GOMEZ	E1
2016/471	12418547L	ALVARO TRECEÑO FERNANDEZ	E1

E1: No presenta currículum CV Europass (base 4 de la convocatoria)
E2: No presenta vida laboral (base 4 de la convocatoria)
E3: No presenta DNI (base 4 de la convocatoria)
E4: No Presenta solicitud de participación (base 4 de la convocatoria)
E5: No presenta titulación (base 4 de la convocatoria)

La valoración de méritos por el Tribunal de selección se efectuará el día 16 de junio de 2016 a las 9:00 horas, en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Fontanar en la Plaza de San Matías 3, CP 19290 Fontanar.

En Fontanar a 10 de mayo de 2016.– El Alcalde, Víctor San Vidal Martínez.

1388

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL «EL PARQUE»

1.- Entidad adjudicadora:

a).- *Organismo:* Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara, sito en Plaza Mayor, n.º 1, 19161. *Teléfono:* 949 27 21 85. *Fax:* 949 27 22 16.

b).- *Dirección perfil del contratante:* www.dguadalajara.es.

2.- Objeto del contrato:

a).- *Descripción:* Contrato de gestión del servicio público de la escuela infantil municipal «El Parque».

b).- *Ubicación:* Avenida de la Constitución n.º 33.

c).- *Duración del contrato:* Desde el día 1 de septiembre de 2016 hasta el día 31 de julio de 2019. El contrato se podrá prorrogar antes de su finalización por un año más (desde el 1 de septiembre de 2019, hasta el 31 de julio de 2020). En principio el centro no abre el mes de agosto, salvo mejora.

d).- *CPV:* 80110000-8.

3.- Tramitación y procedimiento:

a).- *Tramitación:* Ordinaria.

b).- *Procedimiento:* Abierto.

c).- *Acreditación de la aptitud para contratar:* Cláusula 6 del pliego de cláusulas económico-administrativas, que será publicado en el Perfil del contratante.

c).- *Criterios de adjudicación:* Varios criterios de adjudicación (cláusula 9 del Pliego de cláusulas económico-administrativas, que será publicado en el Perfil del contratante).

4.- Presupuesto base de licitación: Autofinanciación.

5.- Garantías:

Provisional: No se establece.

Definitiva: 3.000 €.

6.- Presentación de ofertas:

a).- *Fecha límite:* Quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP, hasta las 14 horas. Si el último día de la presentación de oferta fuera sábado o festivo se entenderá como fecha límite hasta la misma hora del siguiente día hábil.

b).- *Lugar de presentación:* Registro General del Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara, sito en Plaza Mayor, n.º 1, 19161.

7.- Apertura de ofertas:

a).- *Lugar:* Salón de Plenos del Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara.

b).- *Fecha y hora:* El siguiente miércoles hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 11:00 horas. Cualquier modificación se publicará en el Perfil del contratante.

c).- *Composición Mesa de contratación:* Su composición se publicará en el Perfil del contratante.

8.- Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento. En El Pozo de Guadalajara, 9 de mayo de 2016. El Alcalde, Teodoro Baldominos Carnerero.

1395

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pioz

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2016, comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el art. 169 TRLHL aprobado por RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2016 euros
A)	**OPERACIONES NO FINANCIERAS**	**2.328.514,75**
A.1	*OPERACIONES CORRIENTES*	*2.145.226,27*
1	Gastos del personal	616.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	972.300,00
3	Gastos financieros	287.667,27
4	Transferencias corrientes	269.259,00
A.2	*OPERACIONES DE CAPITAL*	*183.288,48*
6	Inversiones reales	183.288,48
7	Transferencias de capital	
B)	**OPERACIONES FINANCIERAS**	**47.000,00**
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	47.000,00
	TOTAL GASTOS	**2.375.514,75**

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2016 euros
A)	**OPERACIONES NO FINANCIERAS**	**2.621.581,29**
A.1	*OPERACIONES CORRIENTES*	*2.621.581,29*
1	Impuestos directos	1.291.600,00
2	Impuestos indirectos	35.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	716.500,00
4	Transferencias corrientes	573.981,29
5	Ingresos patrimoniales	4.500,00
A.2	*OPERACIONES DE CAPITAL*	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencia de capital	
B)	**OPERACIONES FINANCIERAS**	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL INGRESOS	**2.621.581,29**

ANEXO DE PERSONAL

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO

ORDEN	DENOMINACIÓN	Dedicación	Retribuciones
1	Concejal delegado del Área de Medioambiente, Educación y Cultura	Exclusiva	Publicado en el BOP de Guadalajara el 21/08/2015
2	Concejal delegado del Área de Bienestar Social y Derechos Democráticos	Exclusiva	Publicado en el BOP de Guadalajara el 21/08/2015

FUNCIONARIOS

Orden	Denominación	Grupo	Nivel	C. específico	Provisión	Titulación	Observaciones
1	Secretaría-Intervención	A	28	SÍ	Concurso	Licenciado	Habilitación Nacional
2	Vicesecretaría-Intervención	A	28	SÍ	Concurso	Licenciado	Habilitación Nacional
3	Administrativo	C	22	SÍ	Oposición	Bachiller o similar	
4	Administrativo	C	22	SÍ	Oposición	Bachiller o similar	
5	Auxiliar administrativo	D	18	SÍ	Concurso-Oposición	ESO o similar	
6	Auxiliar administrativo	D	14	SÍ	Concurso-Oposición	ESO o similar	
7	Auxiliar administrativo	D	14	SÍ	Concurso-Oposición	ESO o similar	
8	Auxiliar administrativo	D	14	SÍ	Concurso-Oposición	ESO o similar	
9	Alguacil	E	10	SÍ	Concurso-Oposición	Primaria	

LABORALES

Orden	Denominación	Grupo asimilado	Nivel asimilado	C. específico asimilado	Provisión	Titulación	Observaciones
1	Oficial Servicios Múltiples	D	14	SÍ	Concurso	ESO o similar	
2	Oficial Servicios Múltiples	D	12	SÍ	Concurso	ESO o similar	
3	Peón Servicios Múltiples	E	9	SÍ	Concurso-Oposición	Primaria	
4	Peón Servicios Múltiples	E	9	SÍ	Concurso-Oposición	Primaria	
5	Peón Servicios Múltiples	E	9	SÍ	Concurso-Oposición	Primaria	
6	Peón Servicios Múltiples	E	9	SÍ	Concurso-Oposición	Primaria	
7	Peón Servicios Múltiples	E	9	SÍ	Concurso-Oposición	Primaria	
8	Peón de limpieza	E	10	SÍ	Concurso-Oposición	Primaria	
9	Peón de limpieza	E	9	SÍ	Concurso-Oposición	Primaria	
10	Bibliotecario	C	22	SÍ	Concurso-Oposición	Bachiller o similar	
11	Aparejador	A determinar					

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 TRLHL, en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Pioz a 10 de mayo de 2016.– El Alcalde, Ricardo García López.

1098

Mancomunidad de Municipios Campo-Mesa –Tartanedo–

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Tartanedo a 28 de marzo de 2016.– El Presidente, Ismael Pardos Julián.

1390

Entidad Urbanística Colaboradora Urbanización Residencial El Olmillo Loranca de Tajuña (Guadalajara)

De conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Entidad, se comunica que en la asamblea general ordinaria celebrada en el día 13 de marzo de 2016, se han tomado los siguientes acuerdos según el orden del día establecido:

PUNTO 1.º.- Dar lectura del Acta de la sesión anterior.

PUNTO 2.º.- Aprobar el Informe de Gestión y el balance económico del ejercicio 2015.

PUNTO 3.º.- Aprobar el presupuesto para el ejercicio 2016 sin modificación de cuotas comunitarias. Asimismo, se acuerda que los meses pares que restan del ejercicio 2016 no se pase al cobro el recibo comunitario.

PUNTO 4.º.- Designar a los miembros de la nueva Junta de Gobierno ratificando en el cargo de Presidenta a D.ª Laura Delgada Viedma.

Loranca de Tajuña a 29 de marzo de 2016.– La Presidenta, Laura Delgado Viedma.

1106

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número quince de Madrid

44007590
NIG: 28.079.00.4-2014/0045938
Procedimiento Despidos /Ceses en general 1053/2014
Materia: Despido
RECURSO 38/2016
Demandante: D./D.ª Israel Adán Jiménez
Demandado: CONDECORACIONES CJV SL y otros 6

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./D.ª María Dolores Marín Relanzón, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 15 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1053/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Israel Adán Jiménez frente a CONDECORACIONES CJV SL, INVERSIONES AJALVIR VEINTICUATRO SL, JOYEROS ARTESANOS CEJALVO SL, KLEINOOD PLATA Y ESMALTE SL, SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONDECORACIONES Y OBJETOS ARTÍSTICOS SUCESORES DE F CEJALVO SL, D./D.ª Antonio Jesús López-Socas Perera y D./D.ª Patricia Blanco de Antonio sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por no anunciado el recurso de suplicación mencionado en el hecho 1.º de esta resolución.

Se declara la firmeza de la resolución de fecha 25/01/2016.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Recurso de queja ante la Sala de lo Social del TSJ de Madrid en el plazo de diez días, desde la notificación de la presente resolución (arts. 495 LEC y 189 LJS), debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 30 euros en la cuenta de consignaciones de la Sala del TSJ de Madrid.

Así, por este su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONDECORACIONES Y OBJETOS ARTÍSTICOS SUCESORES DE F CEJALVO SL, KLEINOOD PLATA Y ESMALTE SL, CONDECORACIONES CJV SL y JOYEROS ARTESANOS CEJALVO SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a catorce de abril de dos mil dieciséis.– El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia, rubricado.

1107

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Valladolid

AED
NIG: 47186 44 4 2015 0004084
074100
DSP Despido/Ceses en general 973/2015
Procedimiento origen:
Sobre despido
Demandante/s: D./D.ª M.ª Piedad Gómez Andrés
Abogado/a: Agustín Bocos Muñoz
Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado/s: D./D.ª ECURSA TRAINING, S.L.
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª José Luis García Roig, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Valladolid.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.ª M.ª Piedad Gómez Andrés contra ECURSA TRAINING, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º Despido/Ceses en general 973/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a ECURSA TRAINING SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7/6/2016, a las 10:30 horas, en la Sede de este Juzgado, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cedula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a ECURSA TRAINING, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Valladolid a quince de abril de dos mil dieciséis.– El/La Letrado de la Administración de Justicia, rubricado.